



Resolución de la Oficina General de Administración
N° 022-2017-DP/OGA

Lima, 16 MAYO 2017

VISTO:

El Informe N° 361-2017-DP-OGA/OA, de fecha 16 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 029-2017-DP-OGA/OA-ACP, el mismo que contiene el Informe Técnico N° 003-2017-DP-OGA/OA-ACP, ambos emitidos por el Área de Control Patrimonial, en virtud de los cuales se solicita la donación de tres (03) unidades vehiculares de propiedad del Despacho Presidencial, a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Julio Cesar Tello" y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Carlos Cueto Fernandini", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante el inciso k.1) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas aprobar el alta y la baja de sus bienes muebles y los actos de adquisición, administración y disposición;

Que, asimismo, el artículo 11 del citado Reglamento señala que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la Entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, la cual regula los procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales, cuyo objeto es regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el numeral 6.5.1.1 de la Directiva citada establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución sin fines de lucro, precisando que la Resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados;

Que, el numeral 6.5.1.2 de la Directiva antes mencionada establece como parte del procedimiento de donación que presentará a la entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportará al Estado, siempre que la solicitante sea otra entidad;



Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 013-2017-DP/OGA, de fecha 20 de marzo de 2017, se aprobó la baja de tres (03) unidades vehiculares de propiedad del Despacho Presidencial por la causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Que, mediante Oficio N° 310-2017-DG-IESTP-JCT-VES, de fecha 02 de mayo de 2017, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Julio Cesar Tello" solicita donación de vehículos dados de baja como material didáctico y/o pedagógico para los alumnos de la carrera profesional de Mecánica Automotriz a fin de que efectúen sus prácticas y presten servicios a la institución;

Que, mediante Oficio N° 0384-D-IESTP"CCF"-2017, de fecha 04 de mayo de 2017, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Carlos Cueto Fernandini" solicita donación de vehículo dado de baja para fines educativo en el área de académica de Mecánica Automotriz;

Que, mediante Oficios N° 031 y 032-2017-DP-OGA/OA, ambos de fecha 08 de mayo de 2017, el Director de la Oficina de Abastecimiento hace de conocimiento del Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Julio Cesar Tello" y del Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Carlos Cueto Fernandini", respectivamente, que mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 013-2017-DP/DGA se aprobó la baja de tres (03) unidades vehiculares por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, con la finalidad de que en caso tenga interés y previa verificación física, podrán solicitar por escrito la transferencia bajo la modalidad de donación de los vehículos;

Que, mediante Oficio N° 327-2017-DG-IESTP-JCT-VES, de fecha 08 de mayo de 2017, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Julio Cesar Tello" solicita la transferencia de las unidades vehiculares dados de baja en calidad de donación como material didáctico y/o pedagógico para los estudiantes de la carrera profesional de Mecánica Automotriz a fin que efectúen sus prácticas y asimismo preste servicios a la institución;

Que, mediante Oficio N° 0414-D-IESTP"CCF"-2017, de fecha 12 de mayo de 2017, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Carlos Cueto Fernandini" acepta la donación de vehículo dado de baja el cual prestará servicio a la institución;

Que, mediante el Informe Técnico del Visto, el Área de Control Patrimonial manifiesta que mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 013-2017-DP/OGA se aprobó la baja de tres (03) unidades vehiculares de propiedad del Despacho Presidencial por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, precisando que posteriormente a la aprobación de la baja antes mencionada, resulta posible aplicar el acto de disposición final, que en el presente caso es donación de los bienes muebles a favor de las instituciones educativas, en el marco de la Directiva N° 001-2015/SBN denominado "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, la Oficina de Abastecimiento ha evaluado la documentación presentada considerándola conforme a la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante Resolución N° 046-2015/SBN, así como a la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, estando a lo expuesto precedentemente y luego de la evaluación correspondiente, resulta procedente la emisión del acto resolutorio mediante el cual se apruebe la donación de tres (03) unidades vehiculares a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Julio Cesar Tello" y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Carlos Cueto Fernandini";



De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; en el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; y, la Directiva N° 001-2015/SBN denominado "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN;

Con los vistos de la Oficina de Abastecimiento, la Oficina de Contabilidad y Finanzas y el Área de Control Patrimonial del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobación de Donación

Aprobar la donación de tres (03) unidades vehiculares de propiedad del Despacho Presidencial cuyas características, códigos y valor se detallan en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Entrega física de los bienes

Disponer que la Oficina de Abastecimiento, a través del Área de Control Patrimonial del Despacho Presidencial, proceda a entregar a los donatarios los bienes señalados en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- Notificación a los donatarios

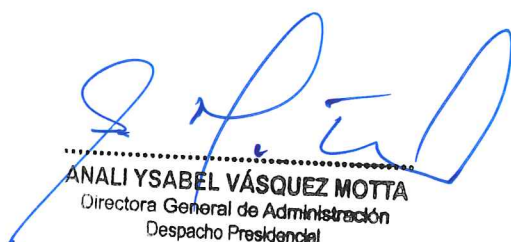
Remitir copia de la presente resolución a las siguientes instituciones educativas:

- Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Julio César Tello" ubicada en Mz. "A", Lote 1, Sector Tercero, Grupo Residencial 2 (Ref. Avenidas Bolívar y Central), distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima.
- Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Carlos Cueto Fernandini" ubicada en Av. Túpac Amaru Km. 8.5, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima.

Artículo Cuarto.- Notificación a la SBN

Encargar al Área de Control Patrimonial remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente Resolución, así como de la documentación correspondiente al procedimiento de donación de los bienes patrimoniales, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de su emisión.

Regístrese y comuníquese


ANALI YSABEL VÁSQUEZ MOTTA
Directora General de Administración
Despacho Presidencial



Anexo N° 01
Resolución de la Oficina General de Administración
N° 022-2017-DP/OGA

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO SBN	PLACA	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	VALOR NETO SI.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	INSTITUTOS BENEFICIADOS
					MARCA	MODELO	COLOR	SERIE				
1	CAMIONETA	940751390011	678250000047	QQ-8862	TOYOTA	HIACE	BLANCO	RZH112002 2797	MALO	21,069.12	DONACION	IESTP "Julio Cesar Tello"
2	OMNIBUS	949606720001	678286000011	EGM-025	VOLVO	B-10M	VERDE	YV3B10M55 00008200	MALO	7,946.11	DONACION	IESTP "Julio Cesar Tello"
3	OMNIBUS	949606600006	678286000005	EGW-591	MERCEDES BENZ	0-364-IIR	VERDE	3641015305 1173	MALO	11,879.71	DONACION	IESTP "Carlos Cueto Fernandini"
TOTAL										40,894.94		



